



VISTO:

El Informe N° 0132-2024-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios prescribe, entre otros derechos, que el servidor bajo contrato administrativo de servicio tiene derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado sin contraprestación o sin pago de remuneración, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el numeral 31.2.1 del artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 050-2023-TR/SG, menciona que, entre las licencias sin goce de remuneraciones otorgadas a los servidores, se encuentran los relacionados por motivos particulares;

Que, el artículo 44 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, establece que la licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, salvo pacto por negociación colectiva, dependiendo de las necesidades del servicio; asimismo, que sólo requiere conformidad del jefe inmediato si es hasta por quince (15) días calendario y si es por un plazo mayor, requiere de la formalización del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Resolución que lo autorice;

Que, asimismo, en el artículo 32 de la mencionada norma, se establece que el pedido de licencia se formula por escrito en forma anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Oficina General de Recursos Humanos, salvo excepciones conforme la ley de la materia;

Que, mediante el escrito s/n, de fecha 28 de febrero de 2024, el servidor **ALEXIS MANUEL PUICON TUEROS** comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Auxiliar legal en la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador, solicita al Sub Director de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el tiempo de noventa (90) días, computados a partir del 06 de marzo de 2024; por lo que el periodo de licencia comprende del 06 de marzo de 2024 y hasta el 03 de junio de 2024;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000263-2024-MTPE/1/20.22, de fecha 28 de febrero de 2024, el Sub Director de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador, emite la conformidad para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por el servidor **ALEXIS MANUEL PUICON TUEROS**, a través del Escrito s/n, de fecha 28 de febrero de 2024; asimismo, mediante Hoja de Elevación N° 000147-2024-MTPE/1/20, de fecha 29 de febrero de 2024, el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana,



remite a la Oficina General de Recursos Humanos para que se realicen las acciones de personal correspondientes;

Que, se evidencia que el servidor **ALEXIS MANUEL PUICON TUEROS**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, cumple los presupuestos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, a partir del 06 de marzo de 2024 y hasta el 03 de junio de 2024, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Resolución del Secretario General N° 050-2023-TR/SG, y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido, **a partir del 06 de marzo de 2024 hasta el 03 de junio de 2024**, a favor del señor **ALEXIS MANUEL PUICON TUEROS**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120240055908